



## RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

|                   |  |                   |                |
|-------------------|--|-------------------|----------------|
| Unidad proponente | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES  | Código expediente | MY24/USG/SE/30 |
| Objeto            | SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE MOBILIARIO Y ENSERES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR SERVICIO ORDINARIO Y PRECIOS UNITARIOS |                   |                |
| Localidad         | Centro   |                   |                |
| Tipo expediente   | Presupuesto base licitación (estimado)   | 458.918,20 €      |                |
| Procedimiento     | Servicios  | Tramitación       | Ordinaria      |

Con fecha 10 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente MY24/USG/SE/30 cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE MOBILIARIO Y ENSERES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR SERVICIO ORDINARIO Y PRECIOS UNITARIOS.

El plazo fin de ofertas es el 10 de septiembre de 2024.

El artículo 138.3 de la LCSP, establece que los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.

El artículo 136.2 de la LCS establece que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138

Considerando:

Primero. Que el procedimiento de licitación se encuentra en fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios.

Segundo. Que concurren los supuestos previstos en los referidos artículos procede la ampliación del plazo para presentar la solicitudes de participación o en su caso de las proposiciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València.

## RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de presentación de ofertas hasta el 17 de septiembre de 2024.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Universitat Politècnica de València.

Advertir a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no



## RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Unidad  
proponente

Código  
expediente

cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y sig. de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

En los casos previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, advertir a los interesados que esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en dicho artículo, ante el órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València. El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

València, a la fecha de la firma

Rector

José Esteban Capilla Romá